



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, VEINTE (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 248
RADICADO	05 001 31 10 012 2017 00493 00
PROCESO	FILIACIÓN
DECISIÓN	Traslado prueba de genética

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 del Código General del Proceso, se **da traslado a las partes del dictamen** de genética rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal, por el **término de tres (3) días**, lapso durante el cual podrán pedir aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, previa solicitud motivada en la que se precisen los errores que presenta el primer dictamen.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.82 fijados hoy 23 de MAYO de 2022 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria
--

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eeb6eed1c6532b10afa926be1dbab9de72f5fe8105a0c7a211cbac95fe8f9e5**

Documento generado en 20/05/2022 10:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>